ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE NOVIEMBRE 03 DE 2026

MARCO LEGAL ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: "Compraventa de ayudas técnicas de apoyo pedagógico y accesibilidad para la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, destinadas a facilitar temporalmente la movilidad, el acceso, la permanencia y la participación de estudiantes, funcionarios, contratistas y visitantes que lo requieran, contribuyendo a la eliminación de barreras y al fortalecimiento de la educación inclusiva. Las ayudas técnicas serán bienes de uso institucional, sujetos a administración, control y custodia de la UNIOC"

El presente estudio previo se sustenta en ficha de solicitud de contratación, de la cual se extrae gran parte de los ítems acá detallados, realizada por el Coordinación Bienestar Institucional y/o quien haga sus veces.

Colombia compra eficiente en su manual para la elaboración de estudios previos en procesos de selección de mínima cuantía establece en su numeral 3 literal A, el contenido que debe tener los estudios previos de la modalidad de mínima cuantía de la siguiente forma:

1. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015).

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

La Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC requiere continuar fortaleciendo los recursos digitales disponibles para apoyar los procesos de formación, consulta, análisis y aprendizaje de sus estudiantes y docentes, en concordancia con las acciones institucionales orientadas a ampliar el acceso a herramientas académicas mediadas por tecnología.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2024–2027 y el Plan de Bienestar Institucional, la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, a través de la Coordinación de Bienestar Institucional, desarrolla acciones orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la protección de la integridad y el fortalecimiento del bienestar integral de la comunidad académica.

En este marco, el bienestar institucional contempla la generación de entornos protectores, saludables, seguros e inclusivos, que permitan atender de manera oportuna las necesidades de estudiantes, funcionarios, contratistas y visitantes. Para ello, resulta necesario contar con elementos básicos de apoyo que faciliten la atención de situaciones asociadas con limitaciones temporales o permanentes de movilidad que puedan presentarse durante la permanencia y desarrollo de actividades en las instalaciones institucionales.

En atención a lo anterior, se identifica la necesidad de adquirir ayudas técnicas para movilidad, consistentes en sillas de ruedas, pares de muletas, bastones y caminadores, las cuales serán destinadas a la Sede Central – Pensilvania y a las Extensiones Académicas de Norcasia y Marquetalia. Estos elementos permitirán fortalecer la capacidad institucional para brindar apoyo oportuno y seguro en el desplazamiento de personas que, por situaciones accidentales, condiciones temporales de salud, recuperación de lesiones u otras circunstancias, requieran asistencia para su movilidad dentro de las instalaciones.

La adquisición se encuentra directamente relacionada con las acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos, atención integral, inclusión y bienestar contempladas en el Plan de Bienestar Institucional, contribuyendo a la construcción de espacios institucionales accesibles y protectores. Así mismo, permitirá disponer de recursos físicos básicos para responder ante situaciones imprevistas que puedan afectar la movilidad de integrantes de la comunidad académica o visitantes. En consecuencia, la adquisición de estas ayudas técnicas constituye una medida de prevención, protección y atención institucional, orientada a fortalecer las condiciones de seguridad, accesibilidad e inclusión, y a garantizar una respuesta adecuada frente a necesidades de movilidad que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar de la UNIOC. Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente pertinente la adquisición de estos elementos mediante orden de compra, en el marco de las actividades y recursos destinados al fortalecimiento del Bienestar Institucional, la promoción de la salud, la prevención de riesgos y la generación de entornos institucionales seguros e inclusivos.

La Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, en cumplimiento de su compromiso institucional con la educación inclusiva, la equidad y la accesibilidad, requiere adquirir ayudas técnicas de apoyo pedagógico y movilidad que permitan atender de manera oportuna las necesidades de estudiantes, funcionarios, contratistas y visitantes que presenten condiciones que dificulten su desplazamiento o acceso a los diferentes entornos y servicios institucionales.

La adquisición de estos elementos busca eliminar o reducir barreras físicas y de movilidad, favorecer el acceso, permanencia, participación y graduación de los estudiantes, y fortalecer las condiciones de accesibilidad de la Institución, en concordancia con los principios de integralidad, equidad y flexibilidad y con los objetivos establecidos en la Política de Educación Inclusiva de la UNIOC, adoptada mediante Acuerdo No. 006 del 21 de mayo de 2024.

Las ayudas técnicas serán adquiridas como bienes de uso institucional, destinados a facilitar temporalmente la movilidad y accesibilidad de quienes las requieran, bajo criterios de administración, control, inventario, custodia y disponibilidad institucional, garantizando su uso adecuado y racional. En consecuencia, la contratación se considera necesaria para fortalecer las condiciones de accesibilidad e inclusión de la UNIOC, prevenir situaciones de exclusión derivadas de barreras de movilidad y garantizar una atención institucional oportuna y equitativa a la comunidad universitaria y demás usuarios de sus instalaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Compraventa de ayudas técnicas de apoyo pedagógico y accesibilidad para la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, destinadas a facilitar temporalmente la movilidad, el acceso, la permanencia y la participación de estudiantes, funcionarios, contratistas y visitantes que

lo requieran, contribuyendo a la eliminación de barreras y al fortalecimiento de la educación inclusiva. Las ayudas técnicas serán bienes de uso institucional, sujetos a administración, control y custodia de la UNIOC.

El proceso objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E (PRODUCTOS DE USO FINAL)	42	19	22	10 sillas de ruedas
E (PRODUCTOS DE USO FINAL)	42	21	15	02 muletas o accesorios para muletas
E (PRODUCTOS DE USO FINAL)	42	21	15	01 bastones o accesorios para bastones
E (SERVICIOS)	42	21	15	06 caminadores o andadores

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Relación de bienes y/o servicios:

No. ITEM	ACTIVIDAD U OBLIGACIONES Y/O DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDAD
1	Silla de ruedas para adulto: Manual, plegable, estructura resistente, asiento y espaldar lavables, ruedas traseras de propulsión manual, ruedas delanteras giratorias, frenos de seguridad, apoyapiés abatibles o removibles, apoyabrazos, capacidad de carga para adulto y superficies aptas para limpieza y desinfección. Ancho total aproximado 60–70 cm; ancho útil del asiento 45–50 cm; profundidad del asiento 40–45 cm; altura del asiento aproximadamente 48–52 cm; altura del espaldar 40–45 cm; apoyapiés ajustables o abatibles. Capacidad mínima recomendada 100–120 kg. Debe ser plegable. Destino: Norcasia	Unidad	1
2	Muletas para adulto Estructura resistente y liviana, en aluminio, altura regulable, empuñaduras ergonómicas, sistema seguro de ajuste, apoyos adecuados según diseño, regatones de caucho antideslizantes y reemplazables, capacidad de carga para adulto y materiales aptos para limpieza y desinfección. Altura regulable aproximadamente entre 120 y 145 cm, permitiendo adaptación al usuario; estructura graduable; empuñadura y apoyo correctamente dimensionados para adulto; regatón de aproximadamente 20–25 mm o superior, según fabricante. Capacidad mínima recomendada 100–120 kg. Destino: 1 par Norcasia, 1 par Marquetalia y 1 par Sede Central.	Pares	3
3	Bastón para adulto: Estructura resistente y liviana, altura regulable, mango ergonómico, sistema seguro de graduación, regatón de caucho antideslizante y reemplazable, capacidad de carga para adulto y superficies resistentes a limpieza y		

	desinfección. Altura regulable aproximadamente entre 75 y 100 cm; mango ergonómico; estructura resistente; regatón antideslizante; capacidad mínima recomendada 100–120 kg. Destino: 1 Norcasia y 1 Sede Central.	Unidad	2
4	Caminador para adulto: Estructura resistente y liviana, preferiblemente en aluminio, plegable, altura regulable, empuñaduras ergonómicas, cuatro puntos de apoyo, regatones de caucho antideslizantes, sistema de ajuste seguro, capacidad de carga para adulto y materiales aptos para limpieza y desinfección. ncho aproximado 55–65 cm; profundidad aproximada 45–55 cm; altura regulable aproximadamente entre 80 y 95 cm; cuatro puntos de apoyo; estructura plegable; capacidad mínima recomendada 100–120 kg. Destino: Sede Central – Pensilvania.	Unidad	1

Nota: Los elementos objeto de la presente deberán ser entregados directamente en cada una de las sedes de destino de la UNIOC, incluyendo dentro del valor ofertado todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega en sitio, sin generar costos adicionales para la Institución.

La distribución de los elementos será la siguiente:

Sede	**Elemento**	**Cantidad**
Norcasia	Silla de ruedas	1
Norcasia	Par de muletas	1
Norcasia	Bastón	1
Marquetalia	Par de muletas	1
Pensilvania	Par de muletas	1
Pensilvania	Bastón	1
Pensilvania	Caminador	1

Nota: El contratista deberá realizar el suministro, transporte, cargue, descargue, entrega, y entrega manual de garantías de los equipos de ayudas acorde a los establecido en puesta en servicio de los bienes objeto del contrato, asumiendo todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, sin que ello genere costos adicionales para la Institución. Todos los equipos deberán ser entregados nuevos, originales, sin uso, en su empaque de fábrica, con sus respectivos accesorios, manuales de operación, certificados de garantía y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.

La entrega deberá efectuarse en las instalaciones de la UNIOC La distribución presentada es: Norcasia: 3 elementos; Marquetalia: 1 elemento; Pensilvania: 3 elementos; total: 7 elementos.

El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos asociados al suministro, transporte, seguros, embalaje, cargue, descargue, instalación (si aplica), pruebas de funcionamiento y cualquier otro gasto requerido para la entrega a satisfacción de los bienes en el municipio de Pensilvania, manzanares, Marquetalia y/o Norcasia del departamento de Caldas. No se reconocerán pagos adicionales por estos conceptos.

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA (BIENES O SERVICIOS)
La entidad adelantará el proceso mediante mínima cuantía, debido a que el presupuesto oficial estimado, incluidos impuestos, transporte, entrega y demás costos asociados, no supera el límite de mínima cuantía aplicable a la UNIOC para la vigencia 2026. La selección se realizará mediante invitación pública, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas y jurídicas y seleccionando la oferta de menor precio que cumpla integralmente los requisitos Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales consorcios o uniones temporales legalmente constituidos, don la actividad económica: El proveedor deberá acreditar mediante el RUT y/o certificado de Cámara de Comercio una actividad económica relacionada con la comercialización, distribución o suministro de ayudas técnicas, productos ortopédicos, elementos para apoyo a la movilidad o productos nuevos especializados (ortopedia). Para efectos de referencia, podrán considerarse actividades clasificadas bajo los códigos CIIU 4774 y/o 4773, así como otras actividades CIIU que, de acuerdo con su descripción y objeto registrado, resulten compatibles con el suministro de los bienes requeridos. La Institución verificará que la actividad económica acreditada guarde relación directa con el objeto de la orden de compra.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. El valor estimado del contrato es N***OVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($940.500), COP M/L,*** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2026. Además, se cuenta con los valores que se han venido pagando por concepto similar en años anteriores y lo relacionado con los gastos de legalización del contrato (pólizas y estampillas municipales, rete-Ica y retención en la fuente).

Para calcular el presupuesto oficial LA UNIOC realizó una serie de cotizaciones, por medio de la cuales se pudo calcular el presupuesto oficial.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es de carácter temporal y, por tanto, su duración se limitará al tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato será de Treinta **(30) días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del decreto 1082 del 2015.

6. El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de División Administrativa y Financiera.

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
03/11/2026	20261409	G2201020020209020504	Bienestar institucional	GASTOS RECURSOS PROPIOS	$940.500

7. GARANTÍAS: Amparándose en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera necesario la exigencia de las siguientes garantías a favor de la entidad:

AMPARO	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

LA UNIOC no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a LA UNIOC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

8. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado en un solo pago, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la UNIOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

El valor a pagar por la UNIOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

Otras variables que tiene en cuenta la UNIOC, en los procesos de selección de Mínima Cuantía no incluidos por Colombia Compra Eficiente en su manual de contratación para procesos de Mínima Cuantía:

9. MODALIDAD:

MÍNIMA CUANTÍA

10. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El contrato que se derive será por selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. Esta modalidad aplica debido al monto del contrato, el cual, no supera el 10% de la menor cuantía que para el caso de la suscrita entidad, es de 280 SMLMV.

Lo anterior quiere decir que cualquier proceso que se realice por debajo de los $49.025.340 podrá realizarse a través de la presente modalidad. Al respecto la ley 1150 del 2007, en su artículo 2, numeral 2, literal "C" en uno de sus párrafos: "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"; en consecuencia, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía reza: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto"

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

10.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN. El presente proceso de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía se fundamenta jurídicamente en:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
- Plan de Desarrollo Nacional

- Plan de Desarrollo Institucional
- Ordenanza No. 884 de diciembre de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental
- Acuerdo No. 013 de diciembre 21 de 2020 del Consejo Directivo.
- Plan Operativo Anual POA 2026
- Plan anual de adquisiciones 2026
- Manual de Contratación Institucional.

11. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO: Coordinador Bienestar Institucional UNIOC y/o quien haga sus veces (supervisor), Trabajadora Social UNIOC y/o quien haga sus veces (apoyo a la supervisión).

12. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar el presente contrato en la Sede Central Carrera 5 6-30 municipio de Pensilvania, Municipio de Norcasia Caldas

13. CONCORDANCIA CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) VIGENCIA 2026:

Código del proyecto:	PLAN FOMENTO AL BIENESTAR PFB-2026 - VB01 – Gestión de procesos y proyectos de bienestar para la comunidad académica. El proyecto fortalece el bienestar integral mediante la adecuación y dotación de espacios físicos funcionales que promueven condiciones favorables para el desarrollo académico, laboral y personal de estudiantes y docente

CONCORDANCIA CON OTROS PLANES O PROYECTOS INSTITUCIONALES	
Código del proyecto:	Política de inclusión.

14. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ADQUISICIÓN: Los elementos y/o servicios a contratar se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026, identificado con el siguiente código UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E (PRODUCTOS DE USO FINAL)	42	19	22	10 sillas de ruedas
E (PRODUCTOS DE USO FINAL)	42	21	15	02 muletas o accesorios para muletas
E (PRODUCTOS DE USO FINAL)	42	21	15	01 bastones o accesorios para bastones
E (SERVICIOS)	42	21	15	06 caminadores o andadores

15. ANÁLISIS DE RIESGO

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la tabla 1 del Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación: Se anexa estimación detallada de riesgo previsibles, donde se encuentra la matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

16. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se emite concepto favorable para "Compraventa de ayudas técnicas de apoyo pedagógico y accesibilidad para la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, destinadas a facilitar temporalmente la movilidad, el acceso, la permanencia y la participación de estudiantes, funcionarios, contratistas y visitantes que lo requieran, contribuyendo a la eliminación de barreras y al fortalecimiento de la educación inclusiva. Las ayudas técnicas serán bienes de uso institucional, sujetos a administración, control y custodia de la UNIOC.

ORIGINAL FIRMADO
LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA
Jefe división administrativa y financiera
UNIOC

Redactó y Transcribió: Andrea Idárraga Rincón – Contratista
Revisó y Ajustó: Luisa Rueda- Jefe División Administrativa y Financiera